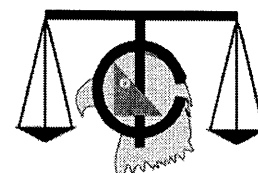
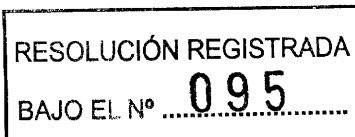




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 14 MAY 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP – PR N° 264/2018, caratulado: "SEDE TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIAL EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 054/2019 (v. fs. 71/72) se declaro desierto el llamado a Licitación Pública N° 1/2019 y se autorizó el llamado a contratación directa para el alquiler de un inmueble en la Ciudad de Río Grande, con el objeto de ser utilizado como Delegación de este Tribunal de Cuentas para el desarrollo de sus funciones propias en dicha ciudad, por un plazo de 24 (veinticuatro) meses, conforme lo previsto en el artículo 18 inciso a) de la Ley provincial N° 1015.

Que conforme surge de constancias agregadas a folio 83, se ha dado cumplimiento al requisito de publicidad y difusión establecido en el artículo 34 de la Ley Provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del ramo, según constancias obrantes a fojas 84/101 fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas el 10 de mayo de 2019 a las 12:00 horas.

Que en la fecha y hora de presentación de ofertas no se recepcionó oferta alguna, resultando desierto el llamado a contratación directa, conforme surge de constancia obrante a foja 102.

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que declare desierta la compra directa autorizada por Resolución Plenaria N° 054/2019, conforme al artículo 32 de la Ley provincial N° 1015.

Que el presente acto administrativo se emite con el “quórum” previsto por el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, por ausencia del Vocal Contador, C.P. Luis María CAPELLANO, en virtud de lo establecido en la Resolución Plenaria N° 87/2019.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto por el artículo 4° inciso a) 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

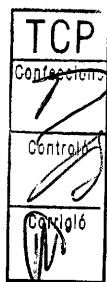
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasado el llamado a Contratación Directa, autorizada por Resolución Plenaria N° 054/2019, procediendo al archivo de las mismas. Ello de conformidad a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 095 /2019.



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia